



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 13374

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 1 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 27 de abril, y registrada bajo el No. 378.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 13374

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 1 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmplame infor~~male~~, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 27 de abril, y registrada bajo el No. 378.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 13374

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 1 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmplame informe, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 27 de abril, y registrada bajo el No. 378.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de abril de 1976

000250

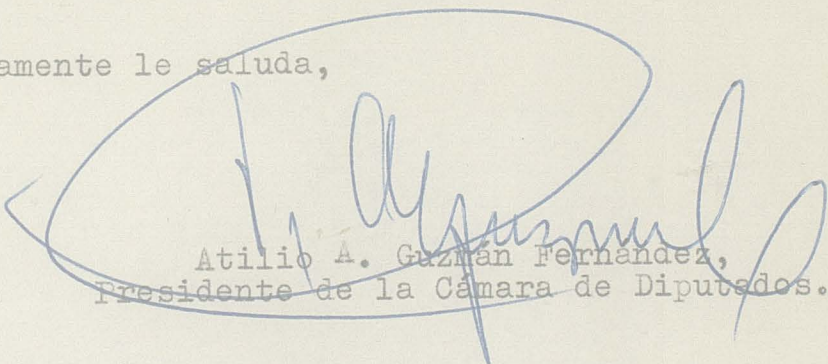
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00139, de fecha 7 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora - Ramona Milagros Cornelio de Olivo, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de abril de 1976

000250

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00139, de fecha 7 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora - Ramona Milagros Cornelio de Olivo, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

"AÑO DE DUARTE"

00139

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de abril de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, plácame remitir a usted, para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, en fecha 14 de enero de 1976.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "E", del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 195

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora RAMONA MILAGROS CORNELIO DE OLIVO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Luigi Ant. Olivo, domiciliada y residente en el 130 Fort Washington Avenue, Apt. 2-L, New York, 10032, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.91949, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page. It appears to contain a formal decree or legislative act, mentioning the President of the Republic and the Senate.

Pa
LEGISLATURA *Ord. DE 1976*

REGISTRADA AL No. *341*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en números e razón de dos

espacios interlineas

Santo Domingo, *7* de *abril* 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Ramona Milagros
Cornelio de Olivo, en fecha 14 de Enero de 1976. PAG. 2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora RAMONA MILAGROS CORNELIO DE OLIVO, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.4) por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Calle "B", por donde mide 25.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.6) por donde mide 20.00 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 25.00 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00135, de fecha 16 de Abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), el comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora RAMONA MILAGROS CORNELIO DE OLIVO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará am.

1a
LEGISLATURA Ord. DE 19 76
REGISTRADA AL No. 391
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en indígenas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, _____ de Julio 19 76
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Ramona Milagros
Cornelio de Olivo, en fecha 14 de Enero de 1976. ASUNTO PAG. 3

perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

1^a
LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 391
en el folio del libro letra
No. de asentidos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 7 de Mayo 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Ramona Milagros
Cornelio de Olivo, en fecha 14 de Enero de 1976. PAG. 4

Ramona Milagros Cornelio de Olivo,
Compradora.-

YO, DR. Bartolo Guillermo Méndez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAPAEL H. RIVAS y RAMONA MILAGROS CORNELIO DE OLIVO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Bartolo Guillermo Méndez,
Abogado-Notario Público.

S.#248334

Valor
\$3.00

14/1/76.

am.-

1^a
LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 391
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios por línea
Santo Domingo, 17 de abril 1976

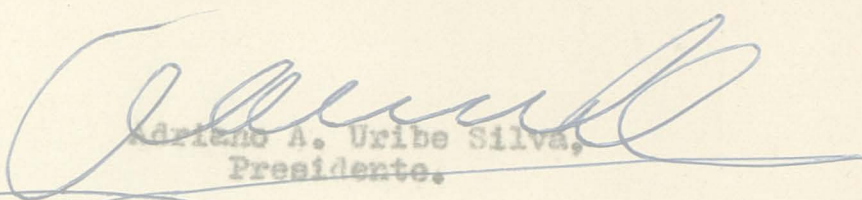
.....
Jefe de las Oficinas del Senado



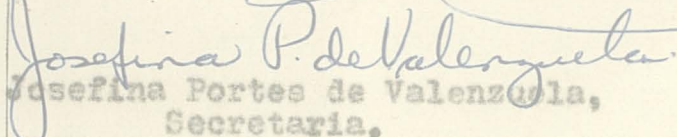
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, en fecha 14 de Enero de 1976. PAG. 5


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Miguel Angel Acosta Padua,
Secretario Ad-Hoc.

LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 391
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios intermedios
Santo Domingo, 7 de Abril 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



144

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
7 de Abril de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.10174, de fecha 6 de abril del año en curso, mediante el cual remitió al Senado varios contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Ramona Milagros Cernelio de Olive, Heracio Virgilio Alvarez, Néctor Francisco Polanco y la empresa Molinos Dominicanos, C. por A., mediante los cuales el primero traepasa a los segundos sendas porciones de terreno. Los tres primeros valorados en la suma de \$20,600.00 cada uno y el último valorado en suma de \$21,320.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, les saluda muy atentamente,

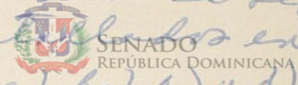
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.

Comisión Franchises
letra e) sesión del 7-4-76



Aprobada en Unión Legal
los apart. de los en
los apartes a) b) c) y d)
del presente mensaje - sesión del
7-4-76



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 10174

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

"AÑO DE DUARTE"

- 6 ABR. 1976

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los siguientes contratos:

a) Contrato mediante el cual el Esta-
do Dominicano traspasa a título de venta en favor -
de la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, una
porción de terreno con área de 500,00 metros cuadra-
dos, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito
Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras
consistentes en una casa construída de blocks y con-
creto, pisos de granito, con todas sus anexidades y
dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00,-
pagadera en la forma consignada en el mismo;

...../

Archivado en a-b-c y d



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

10174

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Horacio Virgilio Alvarez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma consignada en el mismo. ✓

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Héctor Francisco Polanco, una porción de terreno con área de 424.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma descrita en el anexo documento; ✓

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de Molinos Dominicanos, C. por A., una porción de terreno con ✓



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

10174 :

-3-

área de 2,132,00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.199-A-1-C del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, la cual será utilizada por la firma compradora para la construcción del edificio donde será alojada la Oficina Administrativa de la misma, valorada en la suma de RD\$21,320.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la adquirente; y

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la empresa La Sirena, C. por A., el Solar No.6 de la Manzana No.204 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 642.70 metros cuadrados y 2 Solares no saneados catastralmente, con área en conjunto de 231.80 metros cuadrados, que forman un solo bloque con el Solar No.6 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, marcada con el No.52 de la Avenida Mella, de esta ciudad, valorados en la suma total de RD\$162,064.02, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, en fecha 14 de enero de 1976.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, ~~ykka~~ debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. R^afael H. Rivas y la señora Ramona Milagros Cornelio de Olivo, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta "una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "E", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por suma total de RD\$20,600.00: X que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora RANCHA NILAGROS CORNELIO DE OLIVO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Luigi Ant. Olivo, domiciliada y residente en el 130 Fort Washington Avenue, Apt. 2-L, New York, 10032, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.91949, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora RANCHA NILAGROS CORNELIO DE OLIVO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "E", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.4) por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Calle "B", por donde mide 25.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.6) por donde mide 20.00 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 25.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), - la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00135, de fecha 16 de Abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General - - - - -

de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibá de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora RAMONA MILAGROS CORNELIO DE OLIVO? autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2500 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días
del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

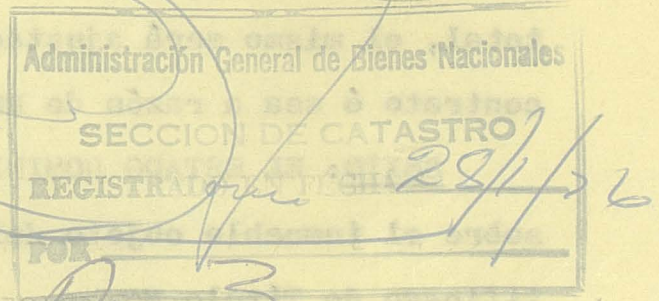
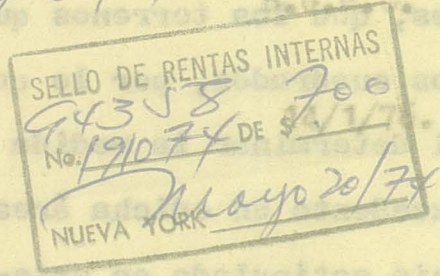
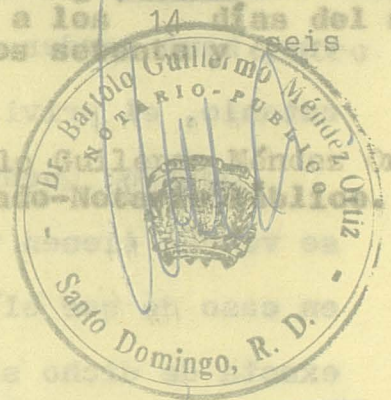
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ramona M. Cornelio de Olivo
OLIVO,
Compradora.

YO, DR. Bartolo Guillermo Méndez Abogado-Notario Público
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY-
FEZ QUE POR ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H.
RIVAS y RAMONA MILAGROS CORNELIO DE OLIVO, de generales y cali-
dades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han
declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acse-
tamban usar en todos sus actos tanto públicos como privados de
todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacio-
nal, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes
de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

2071

S. 248334
Valor \$3.00
14/1/76



Casa tipo A-3